

Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2020-MPP/A

Puno, 27 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 029-2020-MPP/GPP/SGP, el Informe N° 019-2020-MPP/GPP, el Proveído N° 0543 del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

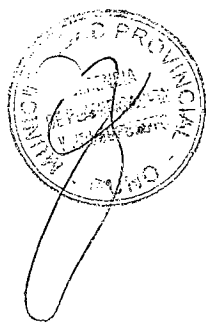
Que, mediante Informe N° 029-2020-MPP/GPP/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que tomando conocimiento que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 1294 DULCE INFANCIA DEL BARRIO MACHALLATA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO-PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO", con Cód. N° 2463944, es seleccionado para elaboración de estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, según comunicado, con estructura de costos y financiamiento, cuyo costo del proyecto es la suma de S/. 1,171,870.11 soles, el financiamiento del FIDT es la suma de S/. 703,122.07 soles y la Municipalidad Provincial de Puno cofinanciará con la suma de S/ 468,748.04 soles;

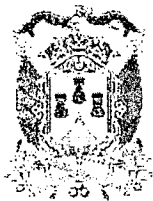
Que, asimismo la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través del Informe N° 019-2020-MPP/GPP, solicita modificación por la suma de S/ 468.749.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para el año fiscal 2020, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, de conformidad al artículo 40° numeral 40.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, el artículo 40° en su numeral 40.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, dispone que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";

En uso de las facultades conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno correspondiente al año 2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según detalle y anexo que forma parte de la presente resolución:

	DETALLE	ANULACIÓN	CREDITO
Rubro	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
Programa Presupuestal	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.		
Prod/Proy	3999999 SIN PRODUCTO.		
Genérica	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 0090	468,749	
Programa Presupuestal	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.		
Prod/Proy:	2463944 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 1294 DULCE INFANCIA DEL BARRIO MACHALLATA DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO.		
Genérica	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		468,749
TOTAL		468,749	468,749



Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la U.E.), financiamiento de contrapartida de ejecución de proyecto.

Artículo 3°.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE